



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

**LEY N° 3656**

Sancionada el 29/08/1961. Promulgada el 04/09/1961.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 6.456, del 12 de septiembre de 1961.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

**L E Y**

Artículo 1°.- Créase el cargo de Secretario de Comisiones en el Anexo A- Inciso I, Cámara de Senadores, Items1- Gastos en Personal, con la asignación mensual que para dicho cargo fija el presupuesto general.

Art.2°.- Elévase a los importes que se indican a continuación, las siguientes partidas del inciso I – Cámara de Senadores - Item 2 - Otros Gastos -, de la Ley de Presupuesto General numero 3.587,

a) GASTOS GENERALES:

1 Servicios Generales.

1 Adhesiones..... \$ 60.000.-

6 Combust. y Lubric..... \$120.000.-

7 Comunicaciones..... \$100.000.-

13 Conserv. de vehic.....\$140.000.-

37 Servicio de desayuno y merienda.....\$ 60.000.-

b) Inversiones y Reservas:

1 Servicios Generales:

17Moblajes, artefactos y tapicería.....\$ 450.000.-

Art. 3°.- Créase en el presupuesto de la Cámara de Senadores, Item 2 - Otros Gastos, la siguiente partida:

c) SUBSIDIOS Y SUBENCIONES :

1 Servicios Generales

3 Fomento.....\$200.000

Art.4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 5°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y uno.

JOSE D GUZMAN - Fernando Suárez - Armando Falcón - Rafael Palacio.

POR TANTO:

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.**

Salta, 04 de septiembre de 1961.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---